



Doc.	01374559
Exp.	679286

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 512-2025-MDT/GM

El Tambo, 13 de octubre de 2025

## VISTO:

V° B° B GERENCIA MUNICIPAL M La Resolución de Gerencia Municipal N°046-2025-MDT/GM, de fecha 23 de enero de 2025 que designa al ING. ZACARÍAS CHUPAYO POMA en el cargo de SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar Gerente Municipal: y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificada del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la designación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°046-2025-MDT/GM, de fecha 23 de enero de 2025 que designa al ING. ZACARÍAS CHUPAYO POMA en el cargo de SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, en el contexto del desarrollo de la Gestión Municipal 2023-2026, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es necesario efectuar cambios en las diferentes Gerencias y Subgerencias, conforme a los instrumentos de gestión, los mismos que se encuentran previstos y presupuestados, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales en beneficio de la población del Distrito de El Tambo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/C y Resolución de Alcaldía N° 288-2022-MDT/ALC que actualiza el Cuadro de Asignación de Personal Provisional aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDT/CM/SE;

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A; Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDT/A de fecha 10 de agosto de 2023 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

legislacion.
264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.



Según el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades, 264.1 Las consecuencias civiles. administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.



## SE RESUELVE:

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la designación del ING. ZACARÍAS CHUPAYO POMA, en el cargo de confianza de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, contenida en la Resolución N°046-2025-MDT/GM de fecha 23 de enero de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de la institución.

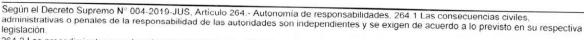
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha al ING. RUBÉN DAVID FEBRES RUIZ con DNI Nº 47078173 - Gerente de Desarrollo Territorial, el cargo de JDAD DISTRIT confianza de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





1egislación. 264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para la exigencia de la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de la exigencia d sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

